

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 03 de agosto de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0284/2016-II	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.		02/08/2018	<p>PRIMER. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO.- En cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, dentro del recurso de revisión 03/2018, derivado del juicio de amparo indirecto número IV-636/2017, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, se deja sin efectos la sentencia dictada el cinco de abril de dos mil diecisiete, dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0284/2016-II derivado del juicio administrativo número JA-0507/2014-I, y se dicta ésta nueva resolución siguiendo los lineamientos de la ejecutoria que se cumplimenta. TERCERO. Resultan esencialmente fundados los motivos de disenso hechos valer por la parte recurrente, en consecuencia, se revoca el proveído dictado el veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, por la Magistrada Instructora de la otrora Primera Ponencia de este Tribunal dentro del juicio administrativo número JA-0507/2014-I, únicamente en la parte donde se impuso la multa a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, atendiendo a los razonamientos vertidos en el último Considerando de ésta resolución. CUARTO. Notifíquese por oficio a la autoridad recurrente, por ésta a la parte actora y a las autoridades demandadas. QUINTO. Remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, en cumplimiento a la ejecutoria dictada dentro del amparo en revisión 03/2018, derivado del juicio de garantías número IV-636/2017. Cúmplase.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. QUÉSE ADJUDICADO EN SU OMBÚSPERSONA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 07 de agosto de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0227/2017-III	JULIO CÉSAR GARCÍA BEDOLLA		06/08/2018	PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO.- Son fundadas las manifestaciones vertidas por el recurrente en vía de agravios. TERCERO.- Se revoca el proveído recurrido. CUARTO.- Notifíquese a las partes. QUINTO.- Infórmese del cumplimiento al Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 08 de agosto de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	QUEJA- 0024/2018-III	MARGARITA CASTILLO PAHUAMBA		07/08/2018	Agréguese a los autos oficio sin número y un anexo presentado el primero de agosto de dos mil dieciocho, ante la Oficialía de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, siendo turnado mediante el oficio número 8507/2018-III a la Secretaría General de Acuerdos el día siete de agosto del año en curso, signado por OCTAVIANO SÁNCHEZ SÁNCHEZ en cuanto autorizado del SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, quien comparece en tiempo a RENDIR SU INFORME dentro del cuaderno de Queja 0024/2018-III derivado del expediente JA-1358/2014-III, consecuentemente se deja sin efectos el apercibimiento efectuado en el proveído de fecha veinticinco de junio de dos mil dieciocho, y se tiene al SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, por PRESENTANDO INFORME.- En consecuencia, glósense a los autos las constancias descritas y remítanse a la Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional Griselda Lagunas Vázquez para los efectos conducentes.- NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	QUEJA- 0025/2018-III	ROSA REGALADO GARCÍA		07/08/2018	Agréguese a los autos oficio sin número y anexos, presentado ante el C. José Daniel Vargas Ríos, Secretario de Acuerdos habilitado para recibir promociones fuera del horario de labores, adscrito a la Segunda Sala Administrativa con fecha dos de agosto de dos mil dieciocho, y turnado al día siguiente a la Oficialía de Partes de este Tribunal, signado por José Luis Benjamín Robledo Ortiz en cuanto TESORERÍA MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, quien comparece en tiempo a RENDIR SU INFORME dentro del cuaderno de Queja 0025/2018-III derivado del expediente JA-0124/2016-III, consecuentemente se deja sin efectos el apercibimiento efectuado en el proveído de fecha veinticinco de junio de dos mil dieciocho, y se tiene a la TESORERÍA MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, por PRESENTANDO INFORME.- En consecuencia, glósense a los autos las constancias descritas y remítanse a la Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional Licenciada Griselda Lagunas Vázquez para los efectos conducentes.- NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO SE CONSIDERA PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 09 de agosto de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0032/2018-II	ALEJANDRO AGUILERA ABUNDIS Y OTRO		08/08/2018	PRIMERO. El Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron esencialmente fundados los motivos de disenso hechos valer por la parte recurrente, en consecuencia, se revoca el proveído dictado el catorce de diciembre de dos mil diecisiete, por la Magistrada Instructora de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal dentro del juicio administrativo número JA-0484/2014-III, en la parte y términos precisados en el último considerando de esta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JAR-0062/2018-II	CARLOS MALDONADO MENDOZA		08/08/2018	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó fundado el primer agravio hecho valer por la parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acuerdo recurrido, dictado el uno de febrero de dos mil dieciocho, por la Magistrada Instructora de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal dentro del juicio administrativo JA-0836/2014-III. TERCERO. Notifíquese a las partes. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JAR-0098/2018-III	LUIS ANTONIO SÁMANO PITA		08/08/2018	PRIMERO.- El Pleno este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO.- Resultó infundado el único agravio. En consecuencia, se confirma el auto recurrido. TERCERO.- Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JAR-0124/2018-III	VÍCTOR MANUEL MANRÍQUEZ GONZÁLEZ		08/08/2018	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Los agravios resultaron infundados e inoperantes. En consecuencia, se confirma el auto recurrido. TERCERO. Notifíquese por oficio a la autoridad demandada recurrente y personalmente a la actora; y en su oportunidad dese de baja del libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JAR-0145/2018-III	AUREA IRERI CUPA TOVAR		08/08/2018	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Los agravios resultan inoperantes e infundados. En consecuencia, procede confirmar la sentencia recurrida. TERCERO. Notifíquese por oficio a la autoridad demandada y personalmente a la actora; y en su oportunidad dese de baja del libro de gobierno. ? NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JAR-0147/2018-III	OCTAVIANO SÁNCHEZ SÁNCHEZ		08/08/2018	PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO.- El único agravio es infundado. En consecuencia, se confirma el auto recurrido. TERCERO.- Notifíquese; y en su oportunidad dese de baja del libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JAR-0162/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		08/08/2018	PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO.- Resultaron INFUNDADOS e INOPERANTES los agravios esgrimidos por la parte recurrente dentro del juicio principal JA-0200/2014-III. TERCERO.- Se CONFIRMA el acuerdo de cinco de abril de dos mil dieciocho, en razón de las consideraciones vertidas en el último considerando de la presente resolución. CUARTO.- Notifíquese personalmente. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JAR-0244/2018-III	MIGUEL ANTONIO POHNA TORRES		08/08/2018	PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el recurso de reconsideración. SEGUNDO.- El único agravio es infundado. En consecuencia, se confirma el auto recurrido. TERCERO.-Notifíquese personalmente al recurrente y, en su oportunidad archívese el presente asunto como totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	QUEJA- 0014/2018-III	JOSÉ MENDEZ BRAVO		08/08/2018	PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de queja. SEGUNDO.- Resulta infundada la queja por omisión en el cumplimiento de la sentencia que hizo valer la actora. TERCERO.- No obstante, lo infundado de la queja, se ordena que de manera inmediata se continúe con el procedimiento de ejecución de sentencia, en términos de lo establecido en el considerando Cuarto de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	QUEJA- 0020/2018-III	JORGE LUIS TINAJERO ESCOBEDO Y OTROS		08/08/2018	PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de queja. SEGUNDO.- El recurso de queja ha quedado sin materia. TERCERO.- Notifíquese personalmente a la recurrente y en su oportunidad dese de baja del libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LA REPÚBLICA DEL PUEBLO DE MICHOACÁN. ESTE DOCUMENTO NO REPRESENTA LA VOLUNTAD DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.